Jueves 24 de Octubre de 1878 — MONTEVIDEO — Año XV 2ª Epoca Núm. 4,121

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 68, ANTES 44
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "

GERENTE — RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

...Jueves. Stos. Rafael arcángel y Evergisto.
...Evergisto, obispo y mártir en Colonia.
...Proclo, obispo en Constantinopla.
...Martin, abad, en el monasterio de Verton.
...dias trascurridos, faltando 68 para fin de año.
...el sol á las 5 h. 16 m. y entra á las 6 h. 34 m.
...menguante.

Efemérides

...20—SUICIDIO DEL GENERALÍSIMO NEGRO CRISTÓBAL. ...Cristóbal, negro de la isla de Granada, nació en 1767, de ... fué emancipado por un capitan de marina cuando ... de dicha isla por Estaing; establecióse en el Cabo Francés, ... jefe de una guerrilla en 1793, llamando la atencion de Tous... se distinguió contra los ingleses, expulsados del ... de la isla de Santo Domingo, y contra los españoles, dueños ... (1801). A la llegada de la expedicion francesa incendió el ... de su residencia (1802), y despues se sometió. Pero tan lue... la revolucion estalló, fué uno de los primeros en atacar á ... franceses mandados por Leclerc y Rochambeau. Generalísimo ... Dessalines, conspiró contra él, contribuyendo á su fin, ... peleó contra Petion, quien habia proclamado la república ... Oeste y se hizo nombrar presidente y generalísimo. En 1811 ... título de rey, haciéndose consagrar con el nombre de En... I, pero no pudo obligar á Petion á que le reconociera. Pe... inclinarse á solicitar el apoyo del clero católico y tender á ... al pueblo, pidiendo maestros á Wilberforce; pero go... despóticamente, tuvo una casa real y militar, pródigó títu... nobiliarios, organizó un ejército de 24,000 hombres, se entregó ... clase de exacciones para bastar al lujo insensato de que se ... rodeado, provocó de este modo una sublevacion general y ... de dos pistoletazos en su palacio de Sans-Souci, 24 de Octubre de 1820.

1648—TRATADO DE WESTFALIA.

1830—EL BRIGADIER GENERAL D. FRUCTUOSO RIVERA, NOMBRADO PRIMER PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

1838 — CESÓ EN EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EL BRIGADIER GENERAL D. MANUEL ORIBE, POR RENUNCIA QUE HIZO ANTE LAS CÁMARAS.

EL SIGLO

Revista de la prensa

En vano el *cándido* redactor de *La Nacion* se propone una y cien veces no volverse á ocupar del ...isterio de *El Siglo* y de sus *pamplinas*.—Apenas ... una revista en que no se tome por lo sério *la ... campaña que ha emprendido* contra la *Ins...cion pública*, segun la gráfica frase de *El Orden* ... Carmelo, pierde los estribos y siente una come... irresistible de dirigirle algunas pullitas saladas ... sus años, su posicion y sus desgracias.

Lo que no puede llevar con paciencia es que en ... diario tan sério y que representa intereses tan ...tos como *El Siglo*, lleve la batuta un hombre que ... á broma lucubraciones tan serias como las del redactor de *La Nacion*.—¿En qué pensará la Em... de *El Siglo*?

¡Pues ahí verá Vd., colega, pues ahí verá Vd!

Pero ¡qué mala memoria tiene el redactor de *La Nacion*! El domingo dijo textualmente: « Ya en la ...ital no hay quien defienda el nuevo sistema es...r.» Lo cual no impide que ayer, con la seriedad ... le caracteriza, diga:—« *La Nacion* jamás dijo ... no tuviese adversarios en la capital.»—¿Será *La Nacion* se ha hecho tambien *Varelista*?—...irelo de una vez, para que demos el pésame al Inspector Nacional de Instruccion.

Se equivoca de medio á medio el apreciable co... al suponer que *El Siglo* no quiere que vuelva ...blarse de la *Enciclopedia*. ¿Pues no ha de que...? No somos tan ingratos que desconozcamos lo ... debe nuestra *Revista de la Prensa* á la valiente campaña abierta por *La Nacion* contra la Enciclo...pia y la Instruccion pública.

Lo que nos ha dejado estupefactos es el leer que ...vano nos esforzamos con nuestras mañas ma...avélicas *por separar á La Nacion de La France*. ¿...que habian estado unidas? ¡Señores colegas! ¿...qué están Vds. haciendo entonces la farsa de fin... que se combaten, uno atacando á la instruccion ...blica y el otro defendiéndola, uno mirando de ... ojo á las *Hijas de María*, y el otro abriendo los ...zos para recibirlas? (Hablamos en sentido figu..., señor redactor de *La Nacion*.)

Por lo demas, *La Nacion* deja al Sr. Castro, al ...n del Carmelo y al amigo de Cerro Largo que defiendan como puedan—Cada palo que aguante ...vela.

Entretanto, nos dá algunas buenas noticias.

Dice que se han mandado crear tres escuelas mas ...

« Estas criaturas, segun informes fidedignos que tuvimos, son libres, á pesar de la matrícula que su titulado amo muestra, y de otros documentos que dice poseer, pero que no presenta.

« Siendo atroz el crímen de reducir personas libres á la esclavitud, denunciamos á Fileno Alvez da Costa como incurso en él y pedimos á las autoridades competentes severas providencias; pues nos consta que ya Fileno ha vendido como esclavos otras criaturas que se hallan en las mismas condiciones de estas á que nos referimos.

« La madre de esas criaturas es libre y reside en el Arroyo Malo, Estado Oriental; y pueden atestiguar la verdad de nuestras informaciones los siguientes miembros de la família de Fileno, residentes en Tacuarembó.

« Luis dos Santos Fagundes, Flora Virgia dos Santos, Ana Alvarez dos Santos, Antonio Alvez, Eufrasia Alvez da Luz, Rita Alvez, teniente coronel Valeriano Pedro de Meneses, Anibal dos Santos, Gregorio Alisal y Marcos Morales.

«El Sr. Delegado de Policía depositó ayer provisoriamente esas criaturas en casa del Sr. Cárlos Tomás Pinto, hasta que Fileno pruebe la propiedad que tiene hácia ellas; pero no siendo todavia bastante, esperamos que el Sr. doctor Promotor público en su calidad de órgano de la justicia pública y curador general de menores, proseguirá á la investigacion de la verdad, requiriendo por intermedio de las autoridades de Tacuarembó, la deposicion de los testigos que arriba apuntamos, para que bien probado quede que esas criaturas y sus hermanos ya vendidos, son libres; y que Fileno cometió el negro y horrible crímen de reducir personas libres á la esclavitud. »

El colega dice con razon que este relato no necesita comentarios y confia en que si es cierto será castigado el crímen y se tomarán las medidas necesarias para que no pueda repetirse.

Aplaude la circular pasada por el Gobierno á los Jefes Políticos de los Departamentos fronterizos para evitar que haya orientales que ignoren completamente el idioma de su patria. Dice además que á esta medida previsora deberia seguir el establecimiento de colonias que marcaran los límites y sirvieran de barrera y el del registro del estado civil llevado con órden y escrupulosidad por personas inteligentes y patriotas.

* * *

Tambien *El Correo Uruguayo* aplaude la determinacion del Gobierno de que se enseñe á los niños el idioma español en las escuelas de los departamentos fronterizos dondo ahora parece que solo aprendian el portugués.

* * *

El Ferro-Carril retira su editorial para dar cabida á la narracion publicada por el doctor Bilbao en *La Libertad* de Buenos Aires de la pueblada que tuvo lugar en Santiago de Chile en la noche del 7 de Octubre. A continuacion inserta un boletin del *Mercurio* chileno del 9 en que se dan pormenores del motin ocurrido en la noche del 8; y despues una carta fechada en Punta Arenas el 15 de Octubre en que se refiere el apresamiento de la barca americana *Devonshire*.

Correspondencia de Castelar

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

París, Setiembre 24 de 1878.

Sr. Director:

Querido amigo mio: Prometí en mi pasada correspondencia hablaros exclusivamente de la Exposicion Universal, y me encuentro ahora mismo con tanto número de cuestiones importantísimas creciendo y desarrollándose diariamente á nuestra vista, que, si no de grado, por fuerza, remito cumplir mi palabra á las venideras cartas. La Exposicion de la República ha superado en mucho á las antiguas Exposiciones del imperio. Bajo el aspecto de la magnitud, basta decir á quien conoce este inmenso París que el gran certámen se dilata desde las cimas de la Plaza del Rey de Roma hasta las puertas de la Escuela Militar, con lo cual tiene las dimensiones propias de las verdaderas ciudades. Bajo el aspecto artístico basta comparar la informe caldera de gas puesta el año sesenta y siete en la mitad del Campo de Marte con ese ligero y hermoso monumento alzado en la colina que encanta la vista por sus dos torres policromas y doradas, elevándose á guisa de mástiles en el mar de esta poblacion, y por su ábside tan airoso, cuyo semi-círculo abraza la gran sala de fiestas, y por su doble intercolumnio de una gracia verdaderamente ateniense, y por la cascada que aligera las moles y contrasta con su movimiento la inmovilidad, y por los juegos de aguas que extienden y dilatan sus cristales entre dorados grupos de estatuas, resaltando sobre el verde césped, y por la armonía de las líneas y la sabia distribucion de las proporciones bien difíciles, cuando de monumentos gigantas se trata, y por la belleza del conjunto que revela cómo la arquitectura, con las demás bellas artes sus naturales hermanas, se despierta y eleva al calor de la libertad. Bajo el aspecto de la cantidad y número de los objetos, con decir que triplica á todas las Exposiciones anteriores, paréceme que no hay necesidad de mayores encarecimientos. Agrada mucho vagar por esta ciudad de hierro improvisada en algunos meses.

Aquí se oye el chirrido estridente de las máquinas y el silbato agudo de los vapores, mezclándose con los acordes religiosos del órgano; allí se huele, así la esencia del café recogido por los negros africanos bajo las palmas tropicales, como la esencia de la rosa cultivada por la cautiva musulmana en los patios del harem; mas allá se vé desde el negro carbon recien sacado de las minas hasta el diamante recien pulido por la industria, desde la lámpara del buzo que se pierde en los abismos, hasta el faro de los marinos que brilla como una estrella en la inmensidad, desde el libro donde deletrea el niño los primeros rudimentos de la lectura hasta el cuadro y la estatua donde se encuentra el espíritu humano y brillan las ideas bajo su aspecto mas hermoso, bajo ...

...

que el viejo y olvidado Luis Blanc protesta con frialdad por no abandonar las tradiciones de las lejanas mocedades y los errores de la disuelta escuela? Mientras en Rusia el socialismo mina las bases de la sociedad, y entra en el alma de las jóvenes generaciones que asisten á las Universidades y domina el sentimiento poco innovador de las mujeres, y hiere por la mano de asesinos misteriosos á los jefes de aquellos esbirros que todo lo saben y que á verdaderos jefes invisibles se asemejan, allá en las montañas suizas, donde todas las libertades tienen su inaccesible fortaleza, los socialistas de todas partes, en su idea y en su palabra libres, en sus reuniones seguros, producen dentro de la República mas avanzada y de las instituciones democráticas mas puras, menos ruido y tienen menos importancia que el último de los conventos. El socialismo es un mal congénito al cesarismo, como la pesadez y el sueño al apoplético y como la inquietud y la agitacion al nervioso. Y siendo un mal congénito á esa forma del Estado, cual lo prueban el imperio de Bonaparte en Francia, el imperio de Guillermo en Alemania, el imperio de Alejandro en Rusia, su remedio natural se encuentra en una modificacion de los poderes del Estado, por la cual, gobernándose la sociedad á sí misma, no eche sobre poderes superiores á ella la responsabilidad de sus inevitables y necesarias imperfecciones. Pero no corresponde al talento de primer órden que reconocemos todos á una en el Canciller y á su excepcional importancia, restringir las libertades naturales á un Estado por acorralar y destruir el socialismo.

Así es que su proyecto de ley en este sentido debia engendrar necesariamente una discusion importantísima. Iniciola el vice-canciller del imperio en ausencia del canciller, á quien sus enconadas enfermedades retenian fuera de la Cámara. La argumentacion del ministro en presencia de aquella Asamblea se redujo á señalar el crecimiento de las escuelas socialistas y su conexion natural con los últimos atentados á la vida del emperador. Finalmente, se puede reprobar el socialismo con inapelable reprobacion y puede reconocerse su inocencia en estos atentados con toda seguridad. Si porque Nobiling fuese socialista, el socialismo habia de pagar su locura, siendo antes que socialista aleman de orígen y protestante de religion, Alemania entera y su dogma tradicional religioso debian pagar las faltas de un solo hombre. Cuanto mas se profundiza con el pensamiento en la naturaleza compleja de estos atentados y de estos crímenes, mas claro se vé su carácter individual; los concibe una demencia incurable y los perpetra un fanático irredimible. Toda sociedad, aunque esté compuesta de locos, tiene instinto de conservacion superior á sus individuos separados. Y como tiene mas instinto de conservacion, comprende que un asesinato, frustrado ó cumplido, deshonra y debilita á quien lo intenta, sin poder cambiar las bases de un Estado y las naturales corrientes de una sociedad. Los antiguos apelaban en sus conjuraciones al asesinato, como apelaban en sus derrotas al suicidio. Pero ni entre los antiguos mismos el asesinato heróico de César pudo destruir el imperio, ni la muerte voluntaria de Bruto resucitar la República. Una concepcion mas clara y mas fundada de la sociedad hace que la muerte de un hombre no sea en el sentir general solucion legítima de ningun problema ni político, ni social. Así una policía tan astuta como la policía de Bismark, no ha encontrado cómplices al asesinato, y unos tribunales tan escrupulosos como los tribunales de Berlin, no han hallado complicidad con ningun partido, con ninguna asociacion, ni en público, ni en secreto. Querer impedir por leyes generales los arrebatos particularísimos; querer evitar que un loco haga locuras con un código, á cuyas disposiciones universales ha de unirse la imprevision de cada caso particular; querer, para extinguir fanatismos criminales, que la policía ocupe el lugar de la justicia y las libertades naturales se hallen á merced del gobierno, es una falta política de la cual solamente pueden resultar al fin y al cabo inevitables desastres.

Despues del vice-canciller se levantó el jefe de los centros donde se agrupan los representantes de la reaccion religiosa, el cual no halló mas medio contra el socialismo que la aplicacion de una política cristiana. Francamente, ignoro qué quieren decir estos reaccionarios con política cristiana. En puridad no hay política cristiana como no hay geometría cristiana. Lo mismo sirve á la política un libro de Aristóteles que un libro de Santo Tomás. Maquiavelo enseña mucho en política, á pesar de ser enemigo implacable hasta del cristianismo. Y si hubiera política cristiana seria la derivada de los Evangelios y de sus principios, todos esencialmente democráticos y republicanos. Por consiguiente, el jefe de los centros ha buscado una palabra dulce para representar una tendencia antigua; aplica el adjetivo cristiana á una tendencia teocrática, sin comprender que en toda teocracia se contiene necesariamente un verdadero comunismo. El discurso importante de la sesion fué el de Bebel, porque tuvo la pérfida habilidad de convertirse en acusador y revelar cómo ese socialismo, tan temido y denigrado, pasaba en otras ocasiones á manos del canciller como un precioso instrumento de autoridad y de gobierno. El príncipe de Bismark no habia dudado en diputar uno de los suyos al congreso de los socialistas, para prometer el auxilio material y pecuniario del Estado á las asociaciones de produccion. Luego nadie podia tener por un misterio que entre Lassalle, el jefe de los socialistas alemanes en otro tiempo, y el primer ministro prusiano habian existido íntimas relaciones de amistad. Por consecuencia, preguntaba el socialista con cierto candor pérfido, ¿cómo quiere convertir hoy en víctima propiciatoria de todos los crímenes y de todos los errores sociales un partido á quien ayer consideraba como fuerza natural de las sociedades humanas y elemento bueno para el sosten de la autoridad y del gobierno? La arenga tenia una grande intencion y fué derechamente á herir al canciller en mitad del pecho con tan certero golpe, que se vió constreñido á una súbita é inmediata respuesta.

Habian dicho sus amigos que estaba malo y que, por lo mismo, no podia tomar participacion de ningun género en el curso un tanto tortuoso de aquellos empeñadísimos debates. Si juzgáramos de la robustez de su cuerpo y de su salud por la alegría de su alma y por la gracia de su conversacion, bien podíamos decir que no hay hombre en Europa á quien le vaya mejor en este pícaro mundo. Tono familiar que no escluye cierta profundidad de pensamiento; ironía finísima que, siendo amarga, no toca en el sarcasmo; gracia natural que fluye con cierta ligereza y comunica la risa aprobativa equivalente á un ruidoso aplauso; juguetona flexibilidad meridional, mas propia entre los hombres del Norte de un eslavo que de un grave germano; elocuencia abundante sin ser grandiosa; un profundo escepticismo en el fondo de su pensamiento, una olímpica indiferencia, así por los medios con tal que conduzcan á su fin, como por los argumentos con tal que refuercen verdaderamente su tésis; hé ahí en pocas palabras todas las cualidades esenciales que como orador descubro, al través de la infiel estenografía, en el árbitro incontestable de Alemania. La primer respuesta fué magistral. Hace pocos dias que nuestro amigo Blokwith, corresponsal del *Times* en París acababa de verle y hablarle, publicando despues una de esas cartas temerarias que convir...

...

porque le ha tocado ir á él curtido en tantas guerras imponiendo esa sumision forzosa, y al filo del yatagan albanés. Así es que el Sultan se ha vuelto casi loco, y en el lúgubre reflejo de los incendios, y en los espesos vapores de la sangre, y en las nubes evaporadas de tantas tormentas, se vé el fin y término de un imperio asiático; pero no se vé ni el mas ligero albor de la idea que debe reemplazarle, separando el peor de los males, la incertidumbre, de nuestro proceloso y oscuro porvenir.

Emilio Castelar.

SECCION OFICIAL

Comision Central de Agricultura de la República Oriental del Uruguay.

Exmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E. fecha 4 del corriente, en la cual se sirve participar á esta Comision Central, que en Italia se ha prohibido la importacion de toda especie de hojas, flores y frutas procedentes del estrangero, cuya noticia es de interés para los exportadores de peras de este país.

Al agradecer á V. E. esta comunicacion, vengo al propio tiempo á hacerle presente, por acuerdo de la Comision que presido, la conveniencia y hasta la urgencia que hay en prohibir aquí tambien de un modo absoluto, la introduccion de sarmientos de toda procedencia, pues esta Corporacion juzga de acuerdo con el dictámen del Sr. Inspector de Agricultura, peligroso en extremo que entren en el país, vástagos de una planta que casi en todas partes está mas ó menos atacada por el phylloxera y amenazada de ruina segura, si no se inventa algun remedio eficaz que destruya el alado insecto.

Así, pues, urge impedir su propagacion aquí, por medio de una vigilancia rigurosa en las Aduanas—y si V. E. lo cree acertado, podria dictar el Gobierno un Decreto en tal sentido, en la inteligencia de que así se evitará un mal que puede acarrear graves perjuicios á nuestra naciente viticultura, la cual no sufriria por otra parte, con la falta de nuevas especies, pues en primer lugar existen aquí clases y variedades muy convenientes ya aclimatadas, y en segundo lugar, es fácil procurarse en el estrangero las semillas apetecidas, las que no están expuestas como los sarmientos, á ser atacadas por la epidemia reinante en Europa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Octubre 15 de 1878.

Federico S. Cibils,
Director.
Alejandro Saenz de Zumarán,
Secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1878.

Vistos los fundamentos expuestos por la Comision Central de Agricultura, prohíbese absolutamente la introduccion por las Aduanas de la República, de sarmientos de parra, sea cual fuese su procedencia, avísese en contestacion y pase á la Colecturía General á los fines que corresponde.

Rúbrica de S. E.

JOSÉ M. DE NAVA.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Octubre 18 de 1878.

Señor Ministro:

El señor Cónsul General de la República en el Brasil, por nota de 12 de este mes, dice lo siguiente:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el estado sanitario de esta localidad continúa alterado por la viruela, siendo muy raros los casos de fiebre amarilla esporádica.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

GUALBERTO MENDEZ.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 21 de 1878.

A la Capitanía del Puerto para su conocimiento...

VAZQUEZ.

Protocolo

En Montevideo, á los diez y siete dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, SS. EE. el Sr. Dr. D. Gualberto Mendez, Ministro del ramo, y el Sr. Vizconde de San Januario, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciarios en Mision Extraordinaria de Su Magestad el Rey de Portugal, con el objeto de conferenciar sobre el proyecto de Tratado de Amistad, comercio y navegacion presentado por S. E. el señor Vizconde, despues de exhibir sus plenos poderes que hallaron en buena y debida forma, S. E. el Dr. Mendez manifestó: Que habiendo estudiado con la debida atencion ese Convenio, y recabado las instrucciones necesarias de S. E. el Sr. Gobernador Provisorio de la República, se encontraba en el caso de expresar al Sr. Vizconde, lo que habia tenido ocasion de responder á otros Sres. Agentes Diplomáticos que han presentado al Gobierno idénticos pactos internacionales.

Que el Tratado de Comercio y Navegacion con Italia, único vijente en la República con Nacion ultramarina, ha sido denunciado en virtud de leyes expresas, y debe caducar dentro de un año, y que fácilmente se comprende la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno Oriental de poder entrar por ahora en negociaciones de ese género, máxime deseando establecer la uniformidad en nuestra legislacion Convencional sobre bases distintas de las pactadas hasta el presente y que la experiencia aconseja.

S. E. el Dr. Mendez agrega: Que el principio de igualdad que profesa la República y que rije sus leyes aduaneras, es tal, que garante á falta de pactos especiales, los intereses de Portugal á la par de los de las demas Naciones.

Y concluye manifestando: Que lo único que le es dado hacer, por el momento, relativamente al comercio entre la República y Portugal, y á lo cual da el Sr. Vizconde mayor importancia,—es la siguiente declaracion:

« Queda desde ahora convenido que los vinos es« peciales, en cascos, de Oporto, Madera y Lisboa, « se aforarán segun la clase que corresponda á su « categoría, y en relacion con los vinos superiores « de las otras Naciones.

« Los vinos ordinarios, comunes (ó de pasto) « igualmente en cascos, de cualquier procedencia « de Portugal, serán aforados como similares á los « franceses, italianos y españoles, segun las clases « respectivas.

« Los vinos portugueses, embotellados, serán « aforados de conformidad á las clases determina« das en la Tarifa. »

Su Excelencia el señor Vizconde de San Januario, expresa que: Aun cuando su deseo seria celebrar ...

...

dos. Bajo la denominacion de impresos, se comprenden cualesquiera obras periódicas, folletos, libros, papeles de música, avisos, circulares, prospectos, catálogos, cartas geográficas, grabados, litografías, fotografías y otros objetos semejantes.

Art. 3.° Los diarios y otros impresos á que se refiere el artículo precedente, deberán ser fajados de modo que puedan ser examinados fácilmente; no deberán contener letras escritas á mano además de la respectiva direccion, excepto los avisos y circulares, en los cuales podrá escribirse la firma y fecha.

Los diarios ó impresos respecto de los cuales no se hubiesen observado las disposiciones arriba indicadas, ó que no fueran franqueados hasta su destino, no podrán ser expedidos.

Art. 4.° La correspondencia oficial de ambos Gobiernos con sus respectivas Legaciones y Consulados, y vice-versa, no está sujeta á franqueo y será entregada libre de porte en el país de su destino.

Art. 5.° Los correos de la República Oriental del Uruguay y de Portugal, establecerán de comun acuerdo y de conformidad con las convenciones en vigencia, no solo las condiciones á que quedará sujeto el cambio de las balijas cerradas ó de correspondencia fuera de las balijas respectivas, de los ó para los paises á que la República Oriental del Uruguay y Portugal puedan servir de intermediarios, sino tambien los portes á los que se sujetará la correspondencia cambiada entre ambos paises contratantes por medio de los paquetes de la «Real Compañía Británica» y de la «Compañía de las Mensajerías Marítimas», ó de cualesquiera otros vapores que exijan pago por el trasporte marítimo de las balijas.

Art. 6.° Las Direcciones Generales de Correos de ambos paises podrán trasmitir correspondencia registrada (recomendada) de conformidad con las respectivas tarifas en vigencia, y esa correspondencia solo será entregada mediante recibos otorgados por los destinatarios ó por sus legítimos representantes, siendo esos recibos devueltos á la Direccion remitente para que pueda comprobar á los interesados la entrega.

Art. 7.° Los portes de que tratan los artículos precedentes, serán pagos por medio de sellos postales de los paises respectivos.

Cuando los sellos fijados en una carta de la República Oriental del Uruguay para Portugal ó vice-versa, no representasen el valor del porte establecido para el franqueo total, esta carta será considerada como no franqueada, y pagará como tal el porte correspondiente, con la deduccion no obstante de los sellos fijados.

Art. 8.° Las Direcciones Generales de Correos no recibirán con destino de uno para otro país contratante, ó en tránsito, oro, plata, ó cualquier otro objeto que esté sujeto á derechos de Aduana.

Art. 9.° El servicio de la expedicion de cartas con valor declarado, y el de las órdenes ó giros postales, serán objeto de un acuerdo entre las Direcciones Generales de Correos de los dos Estados contratantes.

Art. 10. Las Direcciones Generales de Correos de los dos paises liquidarán sus cuentas en los períodos que convencionaren, abonándose los saldos respectivos en libras esterlinas ó en letras sobre las plazas de Montevideo ó de Lisboa respectivamente.

Art. 11. Para la mejor ejecucion de este convenio las Direcciones Generales de Correos de las partes contratantes harán de comun acuerdo un reglamento, el cual podrá ser modificado siempre que se juzgue necesario.

Art. 12. Este convenio será puesto en ejecucion en el dia que fuere señalado por ambas Direcciones Generales de Correos de la República Oriental del Uruguay y de Portugal, y continuará en vigencia hasta que una de las dos partes contratantes notifique á la otra, con un año de anticipacion, su intencion de ponerle término.

Art. 13. La presente Convencion será ratificada, y el cange de las ratificaciones tendrá lugar en Montevideo á la mayor brevedad posible.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos, firmaron por duplicado la presente Convencion, y le pusieron el sello correspondiente.

Hecha en Montevideo á los 21 dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho.

(L. S.)—GUALBERTO MENDEZ.
(L. S.)—VIZCONDE DE S. JANUARIO.

El Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay y S. M. el rey de Portugal y de los Algarves, animados del deseo de facilitar la Administracion de Justicia y de asegurar la represion de ciertos graves delitos que puedan cometerse en el territorio de cualquiera de las dos naciones, en los casos en que los responsables, con el fin de eludir las penas, se refugien en el territorio de la otra, resolvieron celebrar una Convencion, en que establezcan, sobre la base de una perfecta reciprocidad, reglas precisas para la extradicion de acusados ó condenados por los delitos en ella especificados.

Y con este fin, nombraron por sus Plenipotenciarios á saber:

El Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, al Sr. Dr. D. Gualberto Mendez, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Y S. M. el Rey de Portugal, al Sr. Vizconde de San Januario de su Consejo y su ayudante de campo honorario, gran cruz de la Orden de Nuestra Señora de la Concepcion de Villa Viçosa, comendador de la Orden de la Torre y Espada del Valor, Lealtad y Mérito, caballero de San Bento de Avis, Gran Cruz de la Corona de Italia, de Isabel la Católica de España, y de la Corona de Siam, dignatario de la Orden de la Rosa y oficial de la Legion de Honor, etc., etc.

Los cuales, despues de comunicarse recíprocamente sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1.° Las Altas Partes Contratantes se obligan por la presente Convencion á entregarse recíprocamente, con excepcion de sus nacionales, todos los individuos prófugos de la República Oriental del Uruguay refugiados en Portugal, en las Islas de Madera y de los Azores y Provincias ultramarinas, y los prófugos de Portugal, Islas de Madera y de los Azores y Provincias ultramarinas, refugiados en la República Oriental del Uruguay acusados ó condenados por los Tribunales de aquel de los dos Estados, en que deban ser castigados como autores ó cómplices de cualquiera de los crímenes especificados en el artículo 6.° de la presente Convencion.

Art. 2.° Se declaran comprendidos en la escepcion del artículo precedente, los individuos naturalizados en cualquiera de los dos paises, cuando la naturalizacion fuera anterior á la perpetracion del crímen.

Art. 3.° Si el individuo cuya extradicion fuese pedida, de conformidad á la presente Convencion, por una de las partes contratantes fuese igualmente reclamado por otro ú otros gobiernos, con los cuales se hayan celebrado convenciones de esta naturaleza, en virtud de crímenes cometidos en sus respectivos territorios, será entregado al Gobierno en cuyo territorio hubiese cometido el crímen mayor y en el caso de igual gravedad, á aquel Gobierno que hubiese presentado primero el pedido de extradicion.

Art. 4.° Cuando el acusado ó condenado fuese extranjero en los dos Estados contratantes, el Gobierno que debe conceder la extradicion informará al del país á que pertenece el individuo reclamado, del pedido de extradicion, y, si este último Gobierno reclama al culpable para mandarlo juzgar por sus Tribunales, el Gobierno que hubiese recibido el pedido de extradicion podrá, á su arbitrio, entregarlo al Estado en cuyo territorio cometió el delito, ó á aquel de quien el acusado ó condenado fuese súbdito.

Art. 5.° La extradicion tendrá lugar en virtud de reclamacion de los Gobiernos, hecha por via diplomática ó consular. Para que la extradicion pueda ...

...

18. Rapto, ocultacion, supresion ó sustitucion de niños.
19. La asociacion de malhechores.
20. Perjurio y soborno de testigos: falsos testigos.
21. Concusion cometida por funcionarios públicos.
22. Soborno de funcionarioss públicos ó de árbitros.
23. Actos atentatorios á la libre circulacion de los caminos de fierro.
24. Destruccion intencional de los aparatos telegráficos ó de los postes ó hilos necesarios para su funcionamiento.
25. Profanacion de tumbas, destruccion de monumentos de arte y de los consagrados á honrar la memoria de los ciudadanos ilustres.
26. Destruccion intencional de plantios y cosechas, y envenenamiento de ganados y animales de raza.

Art. 7.° En ningun caso se concederá la extradicion, cuando al delito consumado ó frustrado solo corresponda la pena correccional, segun los principios generales de la legislacion penal vigente en cualquiera de los dos paises.

Art. 8.° Los individuos acusados ó condenados por crímenes á los cuales, segun la legislacion de la Nacion reclamante, corresponda la pena de muerte, solamente serán entregados con la cláusula de que esa pena les será conmutada.

Art. 9.° En ningun caso se concederá la extradicion por crímenes políticos ó por actos conexos con ellos. No se considerará crímen político, ni hecho conexo con él, el atentado contra el soberano ó Jefe de los dos Estados, cuando éste constituya los delitos consumados ó frustrados de homicidio y envenenamiento voluntario, salvo no obstante la restriccion del artículo precedente.

Art. 10. Los individuos cuya estradicion hubiese sido concedida, no podrán ser juzgados ó castigados por crímenes políticos anteriores á la extradicion, ni por actos conexos con ellos, ni por otro crímen cualquiera anterior, distinto al que motivó la extradicion, salvo si fuese de los especificados en el art. 6.° y hubiese sido cometido posteriormente á la celebracion de este Tratado.

Art. 11. La extradicion no será concedida, cuando, segun la ley del país en que el reo se hubiese refugiado, se hallase prescrita la pena ó la accion criminal.

Art. 12. Serán siempre entregados los objetos sustraidos ó encontrados en poder de los reos, los instrumentos y utensilios de que se hubieran servido para la perpetracion del crímen, y cualquier prueba de conviccion, tanto si se realiza la extradicion, como si no llega á efectuarse por muerte ó fuga del culpable.

Quedan aun á salvo los derechos de terceros sobre los mencionados objetos, los cuales serán devueltos, sin gasto alguno, despues de terminado el proceso.

Art. 13. Los gastos de prision, custodia, manutencion y trasporte de los individuos cuya extradicion fuera concedida, así como los gastos de remesa de los objetos especificados en el artículo precedente, quedarán á cargo de los dos Gobiernos en los límites de sus respectivos territorios.

Los gastos de mantencion y trasporte por mar entre los dos Estados, correrán por cuenta del que reclamase la extradicion.

Art. 14 Los individuos reclamados, que se hallasen sujetos á juicio por crímenes cometidos en el país en que se refugiaron, no serán entregados sino despues de ser juzgados definitivamente, y, en caso de condenacion, despues de cumplida la pena que les fuera impuesta.

Los que se hallaran condenados por crímenes perpetrados en el país en que se refugiaron, solo serán entregados despues de cumplida la pena.

Art. 15. No obsta á la extradicion la circunstancia de tener embargada la salida del país el individuo reclamado, ó la de haber contraido con particulares obligaciones que no puede cumplir si es entregado al Gobierno que lo reclama. La parte interesada queda en libertad de gestionar sus derechos ante la autoridad competente.

Art. 16. Cuando en el curso de una causa criminal, en uno de los dos Estados, se hiciese necesaria la declaracion de testigos residentes en el otro, se enviará con ese fin, por via diplomática ó consular carta rogatoria, la cual será cumplida, observándose las leyes del Estado en donde los testigos fueran requeridos. ... indemnizacion por los gastos provenientes del cumplimiento de esos exhortos.

Art. 17. La *prision preventiva* de un individuo perseguido por uno de los hechos previstos en el artículo 6.°, deberá efectuarse en presencia de aviso, trasmitido por el Correo ó por el telégrafo, de la existencia de un mandato de prision contra aquel, y á condicion de que este aviso será regularmente hecho por via diplomática al Ministerio de Negocios Extranjeros.

Art. 18. Queda entendido que la *prision preventiva* no será concedida sino para los nacionales del Estado reclamante y con la promesa de presentar los documentos indicados en el art. 5.°

Esa *prision preventiva* tendrá lugar en la forma y segun las reglas establecidas por la legislacion del Gobierno reclamado y deberá cesar si dentro del plazo de cuatro meses, á contar del momento en que el acusado ó condenado fué puesto á disposicion del Agente diplomático ó consular, éstos no lo hubiesen remitido al Estado reclamante. En este caso, los gastos correrán por cuenta del Gobierno que dirigió el pedido de arresto y el acusado ó condenado no podrá ser preso por el mismo motivo.

Art. 19. Cuando para cumplirse la extradicion solicitada por cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes, ante una tercera nacion, hubiere de pasar el acusado ó condenado, por el territorio de cualquiera de las Altas Partes, las autoridades de ésta proporcionarán todas las facilidades y medios necesarios para impedir la evasion del reo y la interrupcion de su viaje.

Art. 20. La presente Convencion durará diez años, contados desde la fecha del cange de las ratificaciones. Despues de los diez años continuará en vigencia hasta un año despues del dia en que cualquiera de las dos Altas Partes notifique á la otra su intencion de renunciar á ella. El cange de las ratificaciones de la presente Convencion, tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, dentro del término mas breve posible.

En fé de lo cual, nos los Plenipotenciarios de S. E. el Sr. Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, y de S. M. el Rey de Portugal y de los Algarves firmamos la presente Convencion, por duplicado y la sellamos con nuestros sellos.

Hecha en Montevideo á los 27 dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho.

(L. S.)—GUALBERTO MENDEZ
(L. S.)—VIZCONDE DE S. JANUARIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 28 de 1878.

El Gobernador Provisorio de la República, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste, y en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.° Apruébanse en todas sus partes las Convenciones Postal y de Extradicion de criminales, entre la República y el Reino de Portugal, ajustadas y firmadas por los respectivos Plenipotenciarios el 21 y 27 del corriente mes.

Art. 2.° Expídanse oportunamente las correspondientes ratificaciones, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE
GUALBERTO MENDEZ
JOSÉ MARIA MONTERO (hijo)
EDUARDO VAZQUEZ
JOSÉ MARIA DE NAVA

TEATROS

Le Petit Faust

La Compañía Francesa consigue captarse la simpatía de nuestro público.—*Le Petit-Faust* ha sido desempeñado antenoche, con maestría, con gracia y sin exageraciones de mal género.—Nuestra opinion sobre el mérito de los artistas franceses que funcionan en Solís empieza á ser la del público tambien;—no hay notabilidades individuales, pero tomada en conjunto, es una compañía muy buena, y ya que hemos hablado de notabilidades, debemos declarar que participamos de la opinion de nuestro amigo Delta, sobre que en su género lo es madame Henry como lo probó en *La Fille de Mme. Angot*, y en la Margarita *del Petit Faust*. Mr. Royer en su rol de Valentin, dió pruebas de ser un cómico consumado, siendo completamente conquistados los aplausos que se le prodigaron. Mr. Desiré, como siempre, cantó bien, y le notamos mas desenvoltura que otras veces, encontrándose en igualdad de circunstancias Mlle. Lespagne en el difícil rol de *Mephisto*.

El cochero, Mr. Etienne, nos dió un verdadero tipo del cochero de fiacre de París y Mr. Leon desempeñó el rol de Pion, con la gracia y naturalidad que le son habituales.

El coro de soldados, mereció los honores del bis, y los alumnos de la escuela mixta se hicieron aplaudir.

La *mise en scene* así como el vestuario de los artistas, merecen nuestros elogios. Mme. Lespagne vistió tres lujosos y apropiados trajes, lo mismo que Mme. Henry. En cuanto á los coros y comparsas, hace tiempo que no los veíamos mejor vestidos.

No sabemos si hay ó no claque en Solís, pero lo que sí podemos asegurar es que el martes, los que reian y aplaudian eran todos los espectadores, que si no eran tantos como lo desearia Mr. Cocheln, en cambio eran verdaderos *amateurs*.

Si la Compañía Francesa se hubiese estrenado con esta preciosa pieza, y hubiera seguido con *La Fille de Mme. Angot*, de seguro que todas las opiniones serian uniformes sobre su mérito.

Se nos asegura que de todo el repertorio, la mejor obra y la que desempeña mejor la Compañía Francesa, es *Les Cloches de Corneville*, que esta noche sube á la escena. No es dudoso que su éxito será completo, pues toda la prensa de Buenos Aires, está conteste en cuanto á su mérito y buen desempeño.

Como obsequio á nuestras lectoras, hacemos en seguida el resúmen del interesante argumento de

LES CLOCHES DE CORNEVILLE

El marqués de Corneville, señor feudal de Normandía, que habia alcanzado ya los sesenta años de su vida, vése obligado á emigrar de su país allá por los tiempos en que los españoles y los holandeses hostilizaban de cerca á los franceses, y al partir al destierro deja á Gaspar, viejo y honrado arrendatario de un pedazo de sus dominios, encargado de administrar sus bienes.

Al comenzar la escena han pasado veinte años desde la partida del anciano marqués, y durante ese tiempo ha visto Gaspar acumularse grandes cantidades de oro en las arcas del feudo, despertándose en él con tal motivo un sentimiento de codicia que concluye por dominarlo hasta el punto de hacerle desear para sí solo aquel inmenso tesoro.

Conviene aquí advertir, antes de pasar adelante, que en poder de Gaspar existia una niña llamada Germaine, hija del rico conde de Lusnel, que poco antes de salir emigrado de Normandía, mas ó menos por el mismo tiempo que el marqués de Corneville, habia dejado á Gaspar al cargo de la niña, rogándole, como en efecto se hizo, que la hiciese pasar por su sobrina. No pequeña parte del oro acumulado por Gaspar en las arcas del castillo de Corneville, le correspondia á Germaine por herencia confiada por sus padres al cuidado del arrendatario.

Dos veces al año celebrábase antiguamente en Normandía un mercado de sirvientes, sirvientas y cocheros, al cual iban los señores de las respectivas comarcas á procurarse los servidores de que habian menester, los que se presentaban llevando los primeros una rama verde en la mano, un ramo de flores á un costado del pecho las segundas, y un látigo los últimos. ... tahan colocacion, asistian á estas férias adornados con sus mejores galas, siendo regla consagrada por la ley que una vez puestas sus firmas en el registro de contratos, nadie que no fuese el señor que los contratara, podia alegar derecho ó autoridad alguna sobre ellos. El autor de la pieza hace estensivo este caso de dominio hasta á los padres para con sus hijos.

El drama empieza en el dia en que tiene lugar una de esas férias ó mercados, y la villa de Corneville, en las inmediaciones de la cual está situado el antiguo castillo del mismo nombre, se halla con tal motivo en gran agitacion y movimiento.

Un nuevo alcalde ha venido á reemplazar á un tal Fabricio con quien mantuviera Gaspar estrechas relaciones, á punto de sospecharse que mas que vínculos de amistad eran de interés los que existian entre ellos, relacionándose estas sospechas con las considerables sumas que se sabia debian existir en poder del viejo arrendatario.

Dicho nuevo alcalde, que por mas señas es un viejo ridículo, debe casarse tres dias despues de comenzada la escena, con la supuesta sobrina de Gaspar, habiendo este último arreglado dicha boda á fin de librarse de la niña, y quedarse él con la mayor parte de la herencia. A esta boda se resiste tenazmente Germaine, no solo por que el alcalde le inspira una invencible repulsion, sino tambien porque ha jurado á Jean Grenicheu, pescador de la costa vecina y muchacho tan vivo y agraciado como charlatan, entrometido y fanfarron, que en recompensa de haberle este salvado la vida en cierta ocasion en que estuvo á punto de ahogarse, no se casaria con nadie sinó con él.

El alcalde se queja á Gaspar de que la muchacha le ha dicho que lo detesta; Gaspar le dice que no haga caso de tales dichos; y en esta conversacion se toca por incidencia el asunto del castillo de Corneville, cerrado desde hace mas de veinte años, cuyas campanas, tan bulliciosas antiguamente hacía ese mismo tiempo que no dejaban oir sus alegres écos, y acerca del cual se contaban entre los habitantes del lugar, cosas verdaderamente estraordinarias y terribles.

Tiempo es ya de hacer abrir ese castillo, dice el alcalde, despues de aludir á lo que debian haber producido durante tan largo período de tiempo, los vastos dominios de los señores de Corneville, y anuncia en seguida á Gaspar su intencion de recabar de la autoridad correspondiente, el permiso necesario para hacer abrir el clausurado edificio.

Gaspar pregunta al alcalde si desea desencadenar sobre la comarca las furias que en forma de infernales espíritus se albergan dentro de los muros del castillo, y se ven cruzar noche á noche por detras de sus ventanas, misteriosamente iluminadas.

El alcalde insiste en su intento, Gaspar protesta una y otra vez contra el mismo, y así quedan las cosas por el momento.

Poco antes de empezar la féria á que hemos hecho anterior referencia, penetra en Corneville un ...

...

INTERIOR

...

Vino virgen DE ALELLA.—Se acaba de recibir, como prueba, una pequeña cantidad de este vino puro, sano y sin mezcla alguna de espíritu (garantido), que se vende al por mayor y tambien por damajuanas para hacerlo conocer en plaza. Los que gusten probarlo pueden pasar por el almacen de Andrés Amat, calle de Solís, n. 1. o24.5

Atencion CONCHAVOS—Se avisa á las familias y casas de negocio, que visto la gran cantidad de sirvientes que se vienen á ofrecer diariamente en la colchonería de Ludovico Figoli, Reconquista núm. 222, frente al mercado Central; desde hoy se propone recibir los pedidos de los patrones gratis, sirviéndolos con prontitud y garantía. Sin bombo. o24.3

Bazar de calzado inglés

CALLE PIEDRAS, N.° 100
ESQUINA COLON

El dueño de este establecimiento habiendo determinado suspender la importacion del calzado inglés, avisa al público que ha resuelto vender al menudeo las existencias que tiene de este calzado á 20 p. % menos que el costo, lo que importa decir que los botines finos y durables que se vendian á 7 pesos, hoy solo costarán 5; en botines de señora se encuentran desde el precio de 15 reales el par, y botines de niños desde 1 peso par, y las demas clases en proporcion. Esta oportunidad de calzarse bien y barato durará hasta el mes entrante.

Los conocedores del artículo, no deben perder esta única oportunidad de obtenerlo á tan insignificante precio, pues el dueño del referido Bazar de calzado Inglés, está decidido, repito, á no importarlo mas.

Al mismo tiempo el dueño previene que oye propuestas para la venta del negocio en general, y en particular sobre el armazon, mostrador, etc., etc., por si se quiere poner otro negocio. o24.1mes

CORONAS
DE FLORES

En la acreditada **Quinta de las Albahacas**, Yaguaron, núm. 140, esquina Miguelete, se hacen hermosas coronas, cruces, medallones, corazones, guirnaldas y otros trabajos en flores frescas.

Tambien se vende flores sueltas, y todo á precios muy moderados. o20.11.3ªpáj

Fábrica de pianos

136—CALLE DE SAN JOSÉ—136

PRECIOS.—Modelo n. 5: 1 metro y 25 cents. de alto con consolas escultadas, tres cuerdas derechas, siete octavas, bisagras largas, $ 270.—Modelo n. 6: 1 metro y 30 cents. alto, id. id. id., $ 290.—Modelo n. 7, $ 320.

Condiciones.—Se garanten por dos años y se afinan gratis durante los mismos, en la capital. Se fabrican pianos de encargue, á gusto de los interesados y á precios convencionales. Se afinan y componen toda clase de pianos, con mas perfeccion y baratura que en cualquier otra parte.

Los pianos que hoy presentamos al público son de una solidez á toda prueba, sus cualidades y precios no admiten competencia alguna. Invitamos al público inteligente, se digne visitar nuestra fábrica y depósito, calle San José, núm. 136.

o3.1mes *José Caselli y C.ª*

FÁBRICA NACIONAL
DE
ANISADOS
CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DEL SUPERIOR GOBIERNO
DE
PENADÉS Y RODRIGUEZ

136—CALLE DEL QUEGUAY—138

Avisamos al público y al comercio en particular, que desde esta fecha queda abierta nuestra fábrica, en condiciones para atender debidamente á todas aquellas personas que quieran favorecernos con sus pedidos.

Dotada nuestra fábrica con un **Alambique** de primer órden y con elementos suficientes, podemos asegurar que sea cual fuere el alcance de los pedidos que se nos hagan, serán atendidos inmediatamente con prontitud y esmero.

Tanto las personas del gremio mayorista como del minorista, pueden hacer sus pedidos directamente á la fábrica, como en el almacen de Mario Rodriguez, calle del 25 de Agosto núm. 64, en cuyo almacen hallarán nuestros favorecedores un surtido de anisados y licores.

Los precios de la fábrica serán invariables por ahora, y no se hallará ventaja alguna con los de los señores almaceneros al por mayor, á quienes se les puede comprar en las mismas condiciones de la fábrica.

Nuestros envases, por los cuales seguimos expendiendo nuestros anisados, son barrilitos de 25 á 60 litros, mientras tanto no nos lleguen damajuanas pedidas á Europa.

El Carabanchel, ó sea la clase superior, se expende en los mismos barrilitos y damajuanas, pero será destinado en parte á botellas especiales que llevarán nuestro nombre.

Este envase y líquido que no tendrá rival por su calidad, esperamos que merecerán la proteccion del comercio así como del público consumidor.

Prevenimos á los Sres. negociantes de campaña, que además del Carabanchel, alambicamos anisado de 1.ª, 2.ª y 3.ª y esta última de tan buena calidad, que sin ponderacion rivaliza con la mejor importada de Barcelona y por su precio con las de Hamburgo y Holanda.

Tambien haremos conocer dentro de breves dias nuestros licores especiales, denominados así:

Perlas del Plata	Oriental
Elixir de la vida	Tourista
Rocío Uruguayo	Naranja
Dela veger	Dama

Penadés y Rodriguez.

NOTA—Oportunamente avisaremos la inauguracion.

o17.2 meses dp. ½

ABACACHIS
DE PERNAMBUCO

Frutas cristalizadas

CAJITAS DE FANTASIA
DE LA CHINA
PARA TÉ

SE HAN RECIBIDO EN EL
BAZAR DE LA CHINA
25 DE MAYO, ESQUINA CÁMARAS
Martins é Irmao

XXIV.3ªpáj

Comision Departamental
DE
Instruccion Primaria

Guadalupe, Octubre 21 de 1878.

De conformidad con lo resuelto por la Direccion General de Instruccion Pública, se llama á propuestas para el remate del Derecho de Abasto y Tablada de este Departamento por el término de un año, á contar desde el 1.° de Noviembre entrante.

Las propuestas deberán presentarse á esta Comision por escrito, en el papel sellado correspondiente, antes del 29 del actual, en cuyo dia á las 2 de la tarde, se abrirán en presencia de los interesados, elevándose luego, las mas ventajosas, á conocimiento de la Superioridad para su definitiva aceptacion.

Las propuestas serán presentadas con arreglo á la fórmula siguiente:

D. domiciliado en ofrezco á la Comision de I. Primaria de Canelones por el Derecho de Abasto y Tablada del Departamento á percibirse en el término de un año contado del 1.° de Noviembre entrante al 31 de Octubre de 1879, la cantidad de que abonaré á dicha Corporacion en doce mensualidades iguales, del 1.° al 6 de cada mes vencido respectivamente, y como garantía del fiel cumplimiento del compromiso que contraigo, propongo á D. avecindado en quien, en prueba de su conformidad, firma conmigo la presente propuesta.

Fecha.

Firma del proponente.
Id del fiador.
Andrés Dubra y Seoane,
Vice-Presidente.

A. Villagran, Secretario. o22.h.29

Rico y especial surtido
DE
CIGARROS HABANOS
COMO AUN NO HAN LLEGADO Á ESTA PLAZA

de las muy conocidas y acreditadas marcas, Ramonaliones y flor de Murias, Cabañas y Carvajal, en el muy conocido y acreditado almacen de Martinez y C.ª, calle Cerrito núm. 235 al lado del Banco Mauá y Ca. Se ha recibido un especial y selecto surtido de clases y tamaños al gusto de cada uno, y en cajitas de 25 cigarros como para regalo, hay inmejorables y á precios módicos.

a15.3ªpáj.h.f.d.año

BAZARCITO

Las novedades se suceden en nuestra casa, unas tras otras; cada paquete nos trae de Europa artículos de gran gusto recien salidos de las fábricas.

Hoy como precursores del bello surtido de mercaderias que estamos esperando, nos han llegado varios cajones de floreros de formas nuevas, con decoraciones finísimas que tendremos en nuestros escaparates durante la semana, vendiéndolos desde 30 cents. el par hasta 2 y mas pesos.

No hablaremos de nuestras hermosas licoreras á $ 1.20 cada una, ni de nuestras fruteras de cristal á 30 cents., porque la venta de ellas aumenta cada dia mas, y muy pocas nos quedan.

Los marchantes de campaña pueden comprar en nuestro depósito al por mayor con gran reduccion de precios.

BAZARCITO—331, Sarandí, 337 — Plaza Matriz

LXVI

GRAN SASTRERIA
CALLE
25 DE MAYO ESQUINA ITUZAINGÓ

ESTA CASA desafía toda concurrencia por el esmero que pone en el corte y hechura de los trabajos que se le confían.

Por todos los paquetes recibe lo mas moderno y elegante para trajes de todos precios.

AU COIN DE RUE
Casa sin rival
ESPECIALIDAD EN ROPA HECHA Y SOBRE MEDIDA
PRECIOS SUMAMENTE REDUCIDOS
VENTAS AL CONTADO

E. Lafont.

agl°.6meses.dp ½

EXTRACTO DE TABACO
(NICOTINA)

Para curar la sarna en las
OVEJAS

Avisamos al comercio que hemos nombrado, *como únicos agentes* de nuestro extracto de tabaco á los Sres. Augusto C. Linck y C.ª para las Repúblicas Argentina y Uruguay.

Torino y Génova — Junio 26 de 1878.

La Sociedad italiana cointeresada por el estanco de tabacos.

Refiriéndonos á este aviso, ponemos en conocimiento de los Sres. estancieros y criadores de ovejas, que siempre tenemos existencia de este extracto, adoptado ya en toda Europa, Africa y Australia como el único remedio infalible para curar la sarna en las ovejas.

Este remedio es el *mas barato*, mas eficaz, sin ningun peligro, y de tan fácil aplicacion como ningun otro; quedando siempre garantida su buena calidad por el gobierno italiano.

MODO DE USARLO—Se mezclan *50 galones de agua* con (1) *un solo kilo* de extracto, cuya cantidad alcanza para bañar (despues de la trasquila) 100 ovejas, contando que cada oveja se lleve medio galon del líquido.

Precio 80 cts. oro el kilo despachado en Montevideo, equivalente á menos de 1 cts. por cabeza.

Por mas pormenores ocurran á nuestra casa: Montevideo, calle de las Piedras, 201, esquina Misiones.—Buenos Aires, calle San Martin, 104.

AUGUSTO C. LINCK Y C.ª

LXX.3ªpaj

Tónico
ORIENTAL

EL GRAN RESTAURADOR
DEL CABELLO
EXQUISITAMENTE PERFUMADO

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las boticas, almacenes, peluquerías y perfumerías.

OJO! OJO! OJO!
Precaverse de viles y nocivas falsificaciones

Me permito, respectuosamente avisar al público del Uruguay que se fabrican en **Nueva York** y otras partes, **grandes cantidades de espurias y muy nocivas imitaciones de mis Píldoras y Ungüento, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios poco escrupulosos**, que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las espenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso, en que advierten al público que debe precaverse de falsificaciones, mientras que **sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones** que pretenden denunciar.

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los **Estados Unidos de América**, á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, **cualesquiera Píldoras y Ungüento, llevando el nombre de Holloway y procedentes del citado país**, son pérfidos engaños que se hacen al público.

Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento **Núm. 533, Oxford Street, Lóndres, y el timbre del gobierno británico** siempre va unido á cada bote ó caja de los mismos.

Apelo, pues, muy encarecidamente al **clero**, á las **madres de familia y otras señoras**, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público del Uruguay las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme,

Su obsecuente servidor,
TOMAS HOLLOWAY

No. 533, Oxford Street,
Lóndres, 1.° de Mayo, 1878.

jn22.1año.dp ½

LIBRANZAS

Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra, Zaragoza, Logroño, Santiago, Coruña, Burgos, Santander, Palencia y otros puntos, por cualquier cantidad.

Leunda hnos.

Calle Rincon, n. 111 y 113.

ag13.6meses.3ªpaj

AGENCIA CENTRAL
DE SUSCRICIONES
Á TODAS LAS PUBLICACIONES Y PERIÓDICOS ESTRANJEROS

En la librería de Emilio Fermepin, desde el 15 de Octubre está abierta la lista de suscriciones para toda clase de periódicos ilustrados, revistas científicas y de modas de cualquier punto de Europa que se desee.

Para mas informes y ver la diversidad de especimen de los diarios, ocurran en la misma librería,

255—CALLE 25 DE MAYO—255

y á nuestros agentes en campaña.

o16.10.3ªpaj

OBESIDAD

Enflaquecer! Sin alterar la salud!!! la obesidad! Ese desenvolvimiento escesivo de la naturaleza con apariencia de salud, á mas de la gran incomodidad que ocasiona en el verano, es la causa de varias enfermedades: las *aneurismas*, las *congestiones cerebrales y pulmonares, con desmayos y sofocaciones, palpitaciones del corazon* y otras dolencias, no tienen mas origen que ese: al principio gracias á las *Píldoras de fucus vesiculosus* del Dr. Dietrich de Neuchatel (Suiza) se puede enflaquecer *sin alterar la salud!* Es conocido que el fucus vesiculosus, algas marinas, es el único agente terapéutico **aprobado por la academia de medicina de París**, recetado por las primeras celebridades médicas de Europa para adelgazar á la vez que restablecer la salud y hacer volver á un estado natural—**sin ningun peligro!!** hay instruccion, depósito **Bazar Parisien**, Sarandí número 317 y mercería **Rosalie Menoud** calle 25 de Mayo número 244. o22.1 mes

Deutsch Evangelische
GEMEINDE

Da alle durch protestantische Geistliche in den Jahren 1854 bis 1878 in der Banda Oriental ohne Intervention der hiesigen Behoerden geschlossene Ehen ungültig sind, die hiesige Regierung aber, laut Decret vom 24 Septr. 1878, solche innerhalb 4 Monate vom obigen Tage angerechnet durch Befolgung der Vorschriften des Civil Codex nachtraeglich legalisiren will, so werden die Betreffenden welche in den Trau-Registern der Deutschen Evangelischen Gemeinden zu Montevideo und im Landgebiete verzeichnet stehen aufgefordert den Vorschriften des hiesigen Landes Gesetzes ungesaeumt nachzukommen um sich und ihren Kindern die Vortheile einer legalen Ehe zu sichern.

Auszuege aus den Kirchenbuechern sind nothwendig und werden gratis geliefert von Herrn Pastor Weigle oder dem Schriftfuehrer Fr. C. Tappen calle Colon n. 75.

Montevideo, den 10 October 1878.
Der Kirchen Vorstand.

o16.8

AVISOS MARÍTIMOS

Para Rosario de Santa Fé
DIRECTAMENTE
VAPOR PAQUETE NACIONAL
ADELA

Saldrá en breves dias.
Recibe carga y pasajeros.
Para informes, ocurrir calle Zavala núm. 152, á Misiones núm. 62. o20.4

NUEVA
COMPAÑIA SALTEÑA
DE NAVEGACION Á VAPOR

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y todos los puertos del litoral hasta el Salto á las 6 de la tarde:

Vapor **Villa del Salto**, todos los LUNES.
Id. **Rio de la Plata**, todos los VIERNES.

Reciben carga, encomiendas y dinero á flete.
Para mas informes, ocurrir á la agencia,

86 — ZAVALA — 86

NOTA.—Se previene á los señores pasajeros que los vapores de la Compañía no harán trasbordo en los puertos del Uruguay á la bajada ni á la subida, esceptuando los de Mercedes y Gualeguaychú.

XXII

Societá G. B. Lavarello y C.ª

Linea mensual entre Nápoles y Rio de la Plata

CON LOS SIGUIENTES VAPORES DEL RÉGIO SERVICIO POSTAL ITALIANO
EUROPA — NORD-AMÉRICA — SUD-AMÉRICA
COLOMBO

EL MAGNÍFICO VAPOR
Sud América

Comandante E. FERRO
Tocando en el Brasil.
Sale el 6 de Noviembre.

Precios de pasajes

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles	$ 160	$ 120	$ 57.60

Se hace una gran rebaja sobre los pasajes de ida y vuelta: á los que tomen boletos de primera y segunda clase para cuatro ó mas personas, se les hará la mayor ventaja.

Se harán precios muy reducidos á los que quieran hacer venir familias de Europa, garantiéndoles el depósito por una carta de crédito.—En el caso de quedar sin efecto el viaje, se devolverá íntegramente el importe.

Por mas pormenores, dirigirse al agente
Giovanni Lavarello.

50 — CALLE MISIONES — 50

NOTA—No se admitirá reclamo sobre averías ó falta de mercancías, que no sea hecho por escrito en las 48 horas de efectuada la descarga del vapor.

OTRA—Si emettono cambiali pagabili in oro su qualunque paese ó cittá d'Italia. LX

Mensajerias Fluviales

ITINERARIO DE PRIMAVERA

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

Lunes	**Júpiter.**
Martes	**Onyx.**
Miércoles	**Saturno.**
Jueves	**Silex.**
Sábado	**Saturno.**

En la Boca del Yaguary, para el trasbordo de los pasageros con destino á Mercedes, la empresa inaugurará el nuevo vapor «Cometa», muy superior en velocidad á todos los que hayan navegado hasta el dia en el Rio Negro.

En la bajante del Rio Uruguay, los pasageros de la Concepcion del Uruguay serán servidos por el conocido vapor «Bonpland», y los pasageros de Paysandú para arriba, por el conocido vapor «Iris».

Los pasageros de Gualeguaychú tendrán siempre el servicio del vapor «Yerba», mandado construir espresamente por su poco calado para pasar la barra de su arroyo.

Teniendo el vapor «Onyx» algunos compromisos de carga que llenar, se avisará oportunamente cuando dará principio á su itinerario semanal.

XIII

Royal Mail Steam Packet C.°

VAPORES CORREOS
DE LA
Mala Real Inglesa

Contratados por el Gobierno de S. M. Británica para la conduccion de la correspondencia.

ITINERARIO FIJO

SALIDAS DE ESTE PUERTO LOS DIAS 2 Y 16 DE CADA MES

EL VAPOR
GUADIANA

Saldrá el dia 1.° de Noviembre para
RIO JANEIRO,
BAHIA,
PERNAMBUCO,
SAN VICENTE,
LISBOA,
VIGO,
SOUTHAMPTON,
y AMBERES.

Se dan boletos para los principales puntos de España y Portugal.—Precios de pasaje muy acomodados.—Viajes en estremo rápidos.

F. L. Humphreys.

184 — CALLE PIEDRAS — 184

LV

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS
GIRONDE

Comandante, REYNIER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 25 de Octubre, á las 5 de la tarde, tocando en
RIO JANEIRO
SAN VICENTE
LISBOA
y VIGO

EL PAQUETE FRANCÉS
EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 9 de Noviembre, á las 3 de la tarde, tocando en
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
DAKAR LISBOA
y VIGO

Recibiendo carga y pasageros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos (antes 181).

El agente, *A. de la Noé.*

VII

Compañía del Pacífico

SALIDAS
PARA EUROPA Y BRASIL

Galicia	saldrá el 6 de Noviembre.
Valparaiso	» el 20 de id.
Potosí	» el 4 de Diciembre.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El GALICIA y POTOSÍ tambien tocarán en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Illimani	saldrá el 29 de Octubre.
Liguria	» el 13 de Noviembre.
Sorata	» el 26 de id.
Cotopaxi	» el 11 de Diciembre.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso y todos los puertos del Pacífico hasta el Callao.

Para España y Francia

El vapor **ARAUCANIA**, saldrá el 21 de Noviembre directamente

para VIGO Y BURDEOS

SIN TOCAR EN EL BRASIL

Para evitar la cuarentena en Europa.

Tambien llevará pasajeros para Corril, Coruña y Santander.

Para mas informaciones, ocúrrase á los agentes,

YARROW HEIT Y C.ª
CALLE SOLIS, 55

III

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS
LA FRANCE

Capitan ROUAZE

Saldrá el 21 de Octubre para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dán boletos de pasaje de primera, segunda y tercera clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174.

E. Llantas y C.ª

IV

AVISOS Y ANUNCIOS

Ama de leche Se ofrece una italiana, con leche fresca, para criar en su casa ó la de los interesados, calle del Yí núm. 334. o23.3

Al comercio Los abajo firmados participan al comercio que han asociado de su negocio (almacen por mayor), á los 25 de Mayo, núms. 416 y 418 entre Juncal y Cerro.—Bugeri y Ogeard. o23.5

Agencia DE COLOCACIONES Y CONCHAVOS «FRANCO ORIENTAL».—Participamos al comercio y al público en general que hemos acordado desde hoy tener cualquier pedido que hagan los patrones á este establecimiento sin cobrarles comision [illegible]

¡Atencion! Con ventajas y garantías para el cliente [illegible]

Atencion al aviso [illegible] Montevideo [illegible] Convencion 194. o20.37

Agua del aseo [illegible] xviii

Alberto R. Bertran Agrimensor y tasador público—Ofrece sus servicios, escritorio calle Canelones n° 165. m.14-h. fin de año.

Banco Union Los accionistas del ex-Banco Italiano pueden ocurrir al escritorio del Banco de 11 á 1 á recibir el dividendo acordado por la Asamblea general que tuvo lugar el 11 del corriente.—Montevideo, Octubre 15 de 1878.—*La Comision.* o16.1mes

Banco Comercial Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 40.° semestre.—Montevideo, Octubre 15 de 1878. o16.8

Balsa á vapor DE SANTA LUCIA Se convoca á los accionistas, para la reunion que tendrá lugar el 30 del corriente, en la calle de Colon núm. 75, á las dos de la tarde, recomendándose la asistencia, por la importancia de los asuntos á tratar. o13.15.

Casa en la Paz Se vende una para negocio, en la calle de Comercio esquina de la de Cantera. En la misma casa se hallará con quien tratar. o23.5

Cándido Robido PROCURADOR — Calle Buenos Aires, 170.

Dr. D. Julio Jurkowski Médico y cirujano.—Consultas de 12 hasta las 2 todos los dias. Calle de Arapey, núm. 137. LXIII

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental. II

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 30—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á dos de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónico, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XXXV

Dorador Y PLATEADOR - 146, calle Ciudadela, 146 — Por el sistema electro-químico y galvánico-plástico en toda clase de metales. Ofrece sus servicios á este respetable público en toda clase de trabajos, referentes al ramo, como ser: bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, arañas, camas doradas, relojes de mesa, faroles de carruaje y toda clase de trabajos de iglesia: tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido.—Ruégase no confundir esta casa con cualquier otra de tantas que hay. Todo trabajo será garantido.—*Saverio San Juan.* VI.

Estudio DE ABOGADO—Dr. D. Gonzalo Ramirez, Colon, núm. 150.—En Paysandú, calle del 18 de Julio n. 277, su hermano el Dr. D. Cárlos María Ramirez.

En la calle COLONIA 165 se compra oro y plata se paga el mejor precio tambien se cambian alhajas viejas por nuevas, se compran perlas, se paga el mejor precio del mundo, tambien piedras preciosas de todas clases. o12.15

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Antolaringoscopio para la cura de las enfermedades de la garganta y un Otoscopio especial para las de los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 242 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1½ de la tarde. IVI.

Ferro-carril URUGUAYO DEL ESTE—Se previene al público que esta Empresa empezará su servicio regular desde el dia 15 del corriente, llegando hasta la «Estacion Treinta y Tres,» (inmediaciones del Manga) recibiendo carga y pasajeros segun las tarifas existentes en las oficinas de la misma.—Montevideo, Setiembre 13 de 1878.—*El Gerente.* LXVIII

Giros Sobre Pau, Orihez, Oloron, Tarbes, Bayonne, Mauleon, Toulouse, Burdeos y Paris.—Se dan á la vista ó á noventa dias por cualquier cantidad en la calle del Cerrito número 138. jn27.6m

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 129.

Hotel de París Unico hotel francés en Paysandú. English spoken. jl16.6meses

José Miguel AYESTA, de Villa Franca de Guipúscoa. Se desea saber el paradero de este señor para comunicarle asuntos de familia. Dirigirse á su sobrino Francisco Ayesta—San Cárlos, Departamento de Rocha. o17.12

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 183.

Ojo! Ojo! COMERCIANTES—GRAN REBAJA DE PRECIOS: En la lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, n. 230, se venden los artículos pertenecientes á este ramo un 20 p. % mas barato que en otro establecimiento; las ventas se hacen por mayor y menor, y se venden los artículos garantidos. d30.1año

Oculista Calle Queguay, 150, esquina Uruguay.—Doctor Augusto Pertile, especialista en las enfermedades de la vista, se ha establecido en esta capital, por largo tiempo. Da consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.
Domingo por la mañana gratis para los pobres. XX

Profesora FRANCESA—Se ofrece una señora para educar niños en casas particulares, en la ciudad ó en el campo. Tiene muchos años de práctica. Ha ejercido su profesorado en Buenos Aires, San Nicolás y el Rosario. Pone á disposicion de las familias documentos que prueban su honorabilidad y su método de enseñanza, dados por las familias de las cuales esta señora ha sido profesora. Enseña los idiomas francés y español; la aritmética, la literatura y todas las labores de mano. Dirijirse calle Cerrito, n. 226, de las dos á las cinco de la tarde. o23.8

Pichincha No habiéndose presentado ningun interesado para la compra de las acciones de la «Nueva Compañía Salteña» al 60 p. % se avisa al público que se oirán propuestas para la venta de setenta acciones para arriba, en la calle de las Piedras, núm. 170. o8.1mes

Prevencion El abajo firmado en representacion de los señores Paiva y Cuña, participa al público que no siendo posible llevar á efecto la extraccion de la rifa firmada por estos Sres., la Honorable Comision Económico Administrativa de esta Ciudad, aceptando la desistencia de la misma, ha concedido el plazo de seis meses á contar desde el 16 del corriente, para que los tenedores de billetes reciban su importe, y vencido dicho plazo quedar á beneficio del Hospital de Caridad de esta localidad la importancia de los que no hayan sido recogidos. Pido por tanto á las personas encargadas de la venta de los billetes tengan la bondad de recogerlos con la mayor brevedad, á fin de dar cumplimiento á la resolusion de Honorable Comision.—Salto, 22 de Agosto de 1878.—*Yapejú.* s1°.90

Pianos! Se liquida la acreditada casa al lado de la Matriz, Ituzaingo 169. Precios sumamente baratos.
NOTA—Pianos Plegel que valen $ 460 se dan por $ 360: id otras fábricas que valen $ 500 se dan por 400 pesos. LXV

Recortes de papel Para confiteros y cigarreros, se venden en esta imprenta.

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Volantas, coches Y JARDINERAS—Nuevos y de medio uso: se venden muy baratos en la calle de Sierra (Aguada) núm. 100, donde tambien se construyen y componen toda clase de rodados por precios sumamente acomodados. o17.1 mes

ESTUDIO FOTOGRÁFICO
DE
Chute y Brooks
300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

Ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores, y del público en general, que por el último paquete hemos recibido un variado y completísimo surtido de todos los artículos pertenecientes á nuestro ramo; como máquinas de todas dimensiones y sus accesorios; sustancias químicas, planchas de marfil y porcelana, de los tamaños en uso; máquinas para elaborar cameos, abrillantados, etc., etc., marcos, sobrefondos, de terciopelo, de todas clases y tamaños, colores finísimos, todo conforme á los patrones preferidos en la—

Gran Esposicion Universal de París
1878
Cuyo jurado ha premiado nuestros trabajos con—
MEDALLA DE PLATA
ó sea
El primer premio
Unica medalla concedida en el arte fotográfico á los espositores de **ambas orillas del Rio de la Plata.**

Con la garantía que lo arriba expuesto representa, y nuestro empeño de agradar y cumplir con el público, cuya proteccion solicitamos; ofrecemos nuestro establecimiento, habilitado para toda clase de trabajos. Retratos instantáneos, de niños. Idem de todas clases y tamaños, desde al natural al de miniatura, al óleo, acuarela, tinta de china, lápiz y al pastel.
Retratos para álbum, sencillos, abrillantados, cameos, etc., etc.
Cópias de retratos por deteriorados que estén, aumentados ó reducidos á pedido; para lo que hemos hecho un estudio especial y procurado en el estranjero un artista de primera clase, cuyas obras, así como tambien muestras de nuestros trabajos, tenemos en esposicion, é invitamos á la culta Sociedad de esta Capital los inspeccione en nuestro establecimiento.
300 — CALLE 25 DE MAYO — 300
Chute y Brooks.
NOTA—Nuestros precios, segun la calidad de los retratos, varian de lo mas alto á lo mas módico. o18.10

PURGATIVO JULIEN
Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante
Contra el ESTREÑIMIENTO

El **Purgante Julien**, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disentería, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*; en las *afecciones del hígado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplegía*. Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulsiones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche*.
El **Purgante Julien**, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.
Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

CARNE Y QUINA
El alimento mas reparador unido al tónico mas poderoso.
VINO AROUD CON QUINA
CARNE y QUINA. Así están compuestos esos poderosos reparadores de las fuerzas esos corroborantes por excelencia. — «Muy agradables al gusto, son de segura eficacia contra: la Anemia, los Agotamientos, las Fiebres convalecencias, Diarrea, Enfermedades del estómago y de los intestinos, etc.» (*Abeille médicale* et *Union médicale* de Paris.)
«Para estimular el apetito, asegurar la digestion, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre fortalecer los temperamentos, en la clorosis y la anemia profunda, nada mas precioso se puede encontrar que el Vino Aroud con Quina.» Dr BERTULUS, profesor.
JARABE AROUD CON QUINA (propiedades idénticas) para las personas que no pueden tolerar el vino
EXIJASE el nombre y la firma AROUD
Depositarios en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C°.

DIRECCION GENERAL
DE
OBRAS PÚBLICAS

AVISO

Montevideo, Setiembre 25 de 1878.

En virtud de la resolucion que á continuacion se transcribe, la Direccion General de Obras Públicas hace saber que el dia 1.° de Octubre del corriente año, dará principio sobre el terreno á los trabajos que se le han encomendado por ese superior Decreto.

Dichos trabajos consisten en trazar al Este y al Norte de Montevideo un boulevard que será el que señalará por esos costados los límites de la planta de la ciudad.

En la operacion se procederá segun lo prescribe el referido Decreto; y los propietarios que teniendo sus planos no puedan exhibirlos al empleado operante, podrán enviarlos con nota á la oficina de la Direccion General de Obras Públicas, calle de los Treinta y Tres núm. 194.

En caso de que los planos que debieran presentar se hallasen en tramitaccion ó archivados en alguna oficina pública, tambien por medio de nota lo harán saber á la Direccion General.

A esta oficina se dirigirán igualmente los interesados, para dar ó pedir los informes que fueran necesarios, ó salvar las dificultades que en la operacion indicada pudieran ocurrir.

«Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Agosto 31 de 1878.—De conformidad con la opinion fiscal y lo aconsejado por la Direccion General de Obras Públicas en su comunicacion de 17 de Julio ppdo., el Gobernador Provisorio dispone: Art. 1.° Autorízase á la Direccion General de Obras Públicas para trazar un boulevard de circunvalacion de 50 metros de ancho para la ciudad de Montevideo en las direcciones establecidas por la Comision de Obras Públicas de la Extraordinaria Administrativa de la Capital.—2.° El eje de dicho boulevard se determinará por mojones de piedra labrada, colocados á cincuenta metros el uno del otro y señalados con su número de órden. — 3.° Los propietarios de los terrenos sobre que pase el referido boulevard, presentarán en la Direccion General de Obras Públicas y dentro del plazo de seis meses desde la fecha, el plano de su propiedad en el que estará figurado el eje del mismo boulevard y relacionados con uno ó mas mojones del terreno que el plano parcial demuestre. Artículo 4°. Los que en el momento del amojonamiento del citado eje, tuvieran ya levantado el plano de su propiedad, podrán presentarlo en ese acto al profesor que practique el trabajo, quien lo relacionará con los mojones que coloque, sacando copia del plano que se le exhiba, devolviendo con nota el original todo sin erogacion ninguna para el propietario.—5.° Los que por estar ausentes ú otras causas no cumplan con lo que se dispone en los artículos 3.° y 4.°, estarán á lo que dispone el Decreto de 14 de Julio de 1877, tratando de las obras de utilidad pública. — 6.° Los gastos que demande la operacion, serán sufragados por el Tesoro Público á cuyo efecto, la Direccion General de Obras Públicas, los incluirá mensualmente en el presupuesto de la oficina, remitiendo los comprobantes necesarios. 7.° Comuníquese á la Direccion General de Obras Públicas, á la Comision E. Administrativa de la Capital, á la Contaduría General y publíque. Rúbrica de S. E.—MONTERO.»

José de la Hanty,
Secretario.

s.27-1 m.

REUMATISMOS

LOS que sufren de *reumatismos recientes! crónicos! agudos! articulares! hinchazon! ó cualquier dolor interno en*
TRES DIAS!!
pueden curarse *radicalmente* con algunas fricciones del afamado y *soberano Oleo de yema de huevos de avestruz* compuesto por el Dr. Wandick de Amsterdam: hay instruccion en 6 idiomas, depósito por mayor y menor, calle Sarandí número 317, **Bazar Parisien.** o22.1 mes

Emilio Landinelli y C.ª
CASA DE REMATE Y COMISIONES
CALLE DEL SARANDÍ, N. 307—PLAZA CONSTITUCION
Se encargan de toda clase de remates, dentro y fuera de su casa. Anticipan dinero sobre muebles, mercaderías, alhajas, etc. o16.1mes

ENFERMEDADES
CRÓNICAS
SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS
Y
sea cual sea la distancia de la residencia
TODO ENFERMO
que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, puede á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente *su nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*
Calle del Yí 201
El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa. LXIV

PRODUCTOS
DE LA CASA
J. P. LAROZE
Aprobados por la Junta de Higiene del Brasil
CALLE DE LOS LIONS-SAINT-PAUL, N° 2
PARIS

Jarabe Depurativo
de corteza de naranja amarga con
Yoduro de Potasio
Remedio infalible contra las *Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas*, los *tumores fríos*, las *glándulas del pecho*, los *accidentes sifilíticos secundarios y terciarios*, etc.

Jarabe Laroze
de corteza de naranja amarga.
Recomendado eficazmente por todos los facultativos como *regulador perfecto de todas las funciones del estómago y los intestinos.*

Jarabe Ferruginoso
de cortezas de naranja amarga y de quassia amarga, con
Proto-yoduro de Hierro
El estado líquido es aquel que mas facilita la inoculacion del hierro en los casos de *colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruacion, anémia y raquitismo.*

Jarabe Sedativo
de corteza de naranja amarga con
Bromuro de Potasio
Químicamente puro. Es el mas enérgico é infalible de todos los calmantes para las *afecciones del corazon, de las vias digestivas y respiratorias*, para las *neuralgias*, la *epilepsia*, el *histerismo*, las *neurósis en general* y el *insomnio tan comun en los niños durante la denticion.*

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías de Amério

Depósito: A. Demarchi hnos. y C.ª

Planillas
DE
REDUCCION
DE MONEDAS DE ORO Y PLATA
Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

AL PÚBLICO
Y A MIS AMIGOS
Las personas que deséen obtener un ejemplar del tratado sobre la dentadura pueden pasar por mi consultorio donde se les dará uno gratuitamente.
B. W. Bourse,
Cirujano Dentista.
Calle 25 de Mayo número 300. o12.15

PILDORAS Y JARABE
DE REBILLON
CON YODURO DOBLE DE HIERRO Y QUININA
Tónico poderoso regenerador de la sangre. Sus tres principios, *yodo, hierro y quinina*, los mejores agentes farmacéuticos, son la garantía mas cierta de su eficacia en la *Clorósis, Flores blancas, Supresion de las ménstruas, Desórdenes de la menstruacion, Enfermedades del pecho, Dolores de estómago, Gastralgia, Raquitis, Escrófulas*, etc. — Es el único remedio que conviene despues de los enfermedades graves que empobrecieron la sangre, conmovieron el organismo todo. De vuelve con prontitud el apetito y las fuerzas, y en los casos de *debilidad seguida de fiebres lentas ó intermitentes, enfermedades nerviosas*, debe emplearse con exclusion de cualquiera otra sustancia.
Véase el folleto que acompaña cada frasco. — Farmacia REBILLON, 142, rue du Bac, PARIS
Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*. A. DEMARCHI Hermanos y C°.

JARABE CALMANTE PECTORAL DE H. FLON
Hace ya mas de medio siglo que los Médicos mas célebres de todos los países del mundo recomiendan este Jarabe como específico contra los RESFRIADOS, las *Toses nerviosas*, la *Coqueluche*, los *Catarros agudos y crónicos*, etc. [illegible] JARABE DE FLON [illegible]
Depósitos: REYNAL, Farmacéutico-Médico y C°, sucesores, 28, calle Taitbout, en París, y en las principales BOTICAS de las Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

HORMIGAS!
Se destruyen totalmente con el Kentucki Corn del químico Webster de Washington.
Este destructivo se compone de granos de una planta venenosa y contagiosa que se ha encontrado en el Oeste de los Estados Unidos, y que el químico Webster consiguió preparar de tal modo que con ellos se puede destruir totalmente las hormigas. Consiste en hacer introducir por las mismas hormigas desde los conductos esos granos en las ollas, resultando despues que estas se infestan, dando principio la mortandad de aquellas, la cual no cesa hasta la destruccion del hormiguero. Las hormigas siguen llevando el veneno á la olla, hasta que este resultado sea conseguido.
Modo de usar el destructivo: se colocan los granos al lado de los conductos.
Unico depósito en Montevideo, calle del Uruguay núm. 17 y 19. o6.1mes

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO
Pepsina Boudault
Aprobada por la ACADEMIA DE MEDICINA y la sola empleada en los HOSPITALES DE PARIS.
4 Medallas en las Exposiciones internacionales de PARIS — HAVRE — LYON — VIENA — PHILADELPHIA
por EXCELENCIA y SUPERIORIDAD.
Se emplea con el mayor éxito en las DISPEPSIAS, GASTRITIS, — GASTRALGIAS, FALTE DE APETITO,—PITUITAS,—VOMITOS, DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS, DISENTERIAS y otros desórdenes de la Digestion.
BAJO LA FORMA DE
POLVOS.... de Pepsina BOUDAULT
ELIXIR...... de Pepsina BOUDAULT
VINO......... de Pepsina BOUDAULT
PILDORAS de Pepsina BOUDAULT
Paris, Hottot-Boudault, 7, Avenue Victoria
Buenos-Ayres, Montevideo, Rosario: DEMARCHI, y en las principales Farmacias.

DIRECCION
DEL
Hospital de Caridad
AVISO
Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de dos á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en este Hospital.
Montevideo, Febrero 12 de 1878.
f.13 perm. *El Secretario.*

Tren-vía de la Union
Autorizado por la asamblea general en sesion de 22 de Julio del corriente año el directorio llama á propuestas para la colocacion de *diez mil pesos* en obligaciones de 100 pesos oro cada una, devengando 9 p % de interés y 5 p % amortizacion anual.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de la Empresa calle Solís, núm. 53 el dia 30 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados. En la misma oficina se encuentra la fórmula en que deben ser presentadas. Serán aceptadas en toda ó en parte las mas ventajosas para la compañía; siendo el tipo mínimun de 90 p %.
Montevideo, Octubre 18 de 1878.
o19.10 *El Secretario.*

GONORREAS
No mas inyecciones!
2 dias ó tres bastan para curar radicalmente las **blenorragias, gonorreas, uretritis, leucorreas, pérdidas** ó
FLORES BLANCAS
y catarro útero-vaginal, por medio de las afamadas **Píldoras negras del Dr. Wandick de Amsterdam**, con copahibato de hierro y de cubebina, garantidas, sin MERCURIO; su pequeño volúmen y el barniz gelatinoso azucarado que las cubre, permite á las personas mas delicadas tragarlas mucho mas facilmente que las cápsulas; no dan *colicos!* ni *eructos!* ni necesitan *inyecciones!* ni *tisanas!* Como se comprende, es el mejor remedio conocido hasta hoy para curar dichas enfermedades. Hay instrucciones.—Unico depósito, Sarandí, núm. 317, **Bazar Parisien.** o22.1mes

Biblioteca Escolar
Y POPULAR
DE LAS TRES CRUCES
Con el objeto de no molestar á las personas que quieran generosamente contribuir con algunos libros para la formacion de esta biblioteca, se les participa que pueden remitir sus donaciones á la «Biblioteca de los Amigos de la Educacion Popular» calle de la Florida, n. 93.—*El Secretario.*

A los publicistas y autores en general
La Comision de la «Biblioteca Escolar y Popular de las Tres Cruces», ruega á aquellos se sirvan favorecerla con sus obras, con la idea de reunir en ese centro de ilustracion todo lo que haya de interés en obras del país.—*El Secretario.* o16.1mes



GRAN
DEPÓSITO DE PIANOS
DE INGELBRECHT HERMANOS
319—CALLE 25 DE MAYO—319
En este establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de pianos, de las mas renombradas fábricas de Europa, entre los cuales figuran de G. Schwechten, C. Lockingen, Neumeyer, etc., y de Schiedmayer. Tambien tenemos los de los Sres. Caselli y C.ª de Montevideo, los cuales vendemos á igual precio que en la fábrica.
Los precios son sumamente baratos; tenemos pianos desde 250 $ por arriba.
Alquilamos pianos por mes, para conciertos y dar tertulias de familia. o8.15

PREMIO MONTYON
PHÉNOL-BOBŒUF
Exposicion: DIPLOMA DE H. 1868, Compiègne, 1877
PHÉNOL-BOBŒUF — PHÉNOL-BOBŒUF PERFUMADO
[illegible] excelencia contra las Quemaduras, Sabañones, Desolladuras, Comezones, Serpuilido, Heridas, Cortaduras, Picaduras y Mordeduras ponzoñosas. [illegible] no siendo dañoso, tiene la ventaja de fortalecer las encías, blanquear y conservar los dientes sin descarnarlos ni alterar su esmalte.
EN FRANCIA, EL FRASCO: 1 FR. 50. — EN FRANCIA, EL FRASCO: 2 FR 50.
NOTA.—El modo de usarlo está indicado sobre cada frasco.
AVISO IMPORTANTE.—*Desconfiar de las falsificaciones; exigir la firma y la etiqueta encarnada puesta sobre cada frasco.*
VENTA POR MAYOR: 7, rue Coq-Héron, PARIS.
POR MENOR: EN CASA DE TODOS LOS FARMACÉUTICOS Y DROGUEROS.
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito 239, 241 y 243.

Atencion al público
HERBORISTERIA
COSMOPOLITA
DE PEDRO BOMBARDO
Calle 25 de Mayo, esquina Colon
En este establecimiento especial se ha recibido una rica coleccion de semillas de agricultura, como de buenos melones Valencianos, de buenas sandías, de coliflor y muchas clases mas de verduras.
Se ha recibido semillas de cáñamo y algarrobos de Europa.
Hay yerbas medicinales para toda clase de enfermedades, muy frescas recien venidas de Europa.
Hay remedios especiales para toda clase de enfermedades.
Especialidades en perfumería de las mejores fábricas de Europa.
Hay una especialidad para curar las llagas mas crónicas y cancerosas y destruir los cánceres radicalmente.
o20.15 *Pedro Bombardo.*

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA
Sucursal de Montevideo
Balance del mes de Junio de 187[illegible]

ACTIVO	
Valores á cobrar.	
Diversos deudores	$ 3.6[illegible]
Caja, existencia en efectivo	« 1.49[illegible]
Idem moneda nacional en papel	« 2[illegible]
	$ 5.423,[illegible]
PASIVO	
Capital realizado.	$ 1.000,[illegible]
Diversos acreedores.	« 2.993,[illegible]
Idem idem moneda nacional en papel	« 25[illegible]
Emision en circulacion.	« 1.173,[illegible]
	$ 5.423,[illegible]

S. E. ú O.
Montevideo, Julio 4 de 1878.
F. S. Weldon, gerente
V.° B.°
Juan José Soto, Inspector de Bancos

ACEITE DUCOUX
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
YODO-FERRUGINOSO CON QUINA
con Estracto de corteza de naranja amarga.
Este ACEITE es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr DUCOUX, durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el *Aceite de hígado de bacalao*, el *Hierro*, la *Quina*, y el *Jarabe de corteza de naranja amarga*.
Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento contínuo que en su consumo prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la ANEMIA, la CLOROSIS, las ENFERMEDADES DEL PECHO, las BRONQUITIS, los RESFRIADOS, los CATARROS, la TISIS, la DIATESIS y LAS AFECCIONES ESCROFULOSAS, etc., etc.
Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico, y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.
Depósito general en *Paris*, Dr DUCOUX, 209, rue Saint-Denis.
Depósitos en *Rosario*, *Montevideo* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y C°.

BANCO UNION
EN LIQUIDACION
A solicitud de varios interesados, queda prorogado el plazo para la presentacion de las propuestas para la enagenacion de los bienes y créditos á liquidar, hasta el dia 15 de Noviembre próximo.
La relacion nominal de créditos y bienes á vender y el pliego de condiciones pueden consultarse hasta aquella fecha en el escritorio de la liquidacion todos los dias de 11 á 2.
Montevideo, Octubre 17 de 1878.
o19.10 *La Comision.*

INDUSTRIA NACIONAL
MÁQUINA PARA MATAR
HORMIGAS
329 - URUGUAY - 329
Esta máquina sin rival estirpa completamente las hormigas por hondo que sea el hormiguero, introduciéndose hasta 70 ó mas varas en el interior de la tierra, solo se halla en venta en el taller de su fabricante.
Dicha máquina es de poco costo y se vende garantida habiendo dado muy buen resultado en todos los puntos que se ha empleado, ya sea en la capital, en el Cerro, La Paz, Canelones, Florida, varias quintas de Montevideo y de la frontera del Brasil.
Al comprador se le dará por escrito el modo de usarla, siendo muy fácil su manejo por ser un aparato muy liviano.—Uruguay 329. o17.1 mes

TARJETAS DE VISITA
A 5 REALES
EL CIENTO
Se hacen en esta imprenta

LETRAS
Sobre Españ[a]
Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, cal[le] [Uru]guay, n. 199, sobre los siguientes puntos:
Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Ba[...] Bayona, Betanzos, Bilbao, Burgos, Cádiz, C[...]ñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, [Co]robedo, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, [...]ge, Logroño, Luarca, Lugo, Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Mondoñedo, Muros, Noja, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Pu[...]vadeo, Redondela, Santiago, San Sebastian, [San]tander, Sevilla, Tuy, Tarragona, Valencia, [...] Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Viver[o], [Zara]goza.

SORDERA
TODOS aquellos que no han [...] esta enfermedad, pueden [curarse] RADICALMENTE!! con las afamadas GOTAS [...]NAS del Dr. Buchonser, de Hamburgo, co[...] Europa y América del Sud, como el mas [...] remedio para curar la SORDERA, los ZUMB[IDOS] todos los DOLORES DE LAS OREJAS. P[ara] mas fácil su empleo se adjunta un prosp[ecto] [en] idiomas.—Unico depósito por mayor y me[nor] Sarandí 317, Bazar Parisien. o22.[...]

LETRAS
POR CUALQUIER CANTIDAD
Sobre Pau, Oloron, Bayonne, Orthez, [...] ó cualquier otro punto de los Pirine[os] se dán en el escritorio de
H. COHE y C.ª (ANTIGUAMENTE DAGUERRE[...])
Calle del Rincon, número 37.

Aceite de Hígado de Bacalao
PANCREÁTICO DE DEFRESNE
Farmacéutico, premiado por la Escuela de Farmácia de Paris.
TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO
Han de leer lo siguiente:
Este Aceite tiene el aspecto de una crema blanca que puede desleerse en leche, té, chocolate y café; no solamente posee todas las virtudes y propiedades del **Aceite de Hígado de Bacalao**, sino que tambien se toma, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados: á favor de la afortunada adicion de la **Pancreatina**, llega completamente digerido al estómago y nunca provoca eructos ni diarreas.
Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, [illegible] la Tisis pulmonar, las Escrófulas, el Raquitismo, las Enfermedades del Pecho, [illegible] y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y asimilacion.
Depósito en las principales Boticas y Droguerías.
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

FOLLETIN 213

EL MONAGUILLO
DE LAS SALESAS
POR
D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

—No, señor Juan Pedro, sino que por el contrario me parece que debéis poner inmediatamente en práctica ese plan.
[illegible]

Cuando llegó, estaba el caballero prestando nuevas declaraciones ante el alcalde, que continuaba firme en su propósito de hacer justicia sin ninguna consideracion.

CAPITULO XXXII

Las observaciones de la loca empiezan á ser útiles al monaguillo

Aquella misma mañana al amanecer, el señor Antolin había salido de la casa [illegible]

[illegible]